

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	YESID TURBAY PEREIRA
2. N° de ítem en el plan de compras:	80101604	
2.1 Título del proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.2 Código bpin del proyecto	210020, 2021002080050	
2.3 Clasificación Central de Productos (c.p.c) DANE:	91290, Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”.</p> <p>Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p>	



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El departamento del Atlántico es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

En ese orden El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropico en el Departamento del Atlántico.

En este sentido es determinante implementar iniciativas que permitan generar espacios, ambientes y procesos que promuevan la aprehensión de actitudes para la gestión de paz, seguridad, sana convivencia y cultura de la legalidad con los miembros de las barras bravas en el Departamento del Atlántico.

Existe un factor identitario entre las barras y los barristas, que se enmarca como el pilar comportamental que caracteriza a estas personas y en general a estos colectivos: la intolerancia. Es no solo el combustible, sino el motor que genera gravísimas consecuencias sociales como la violencia. Como una situación recurrente y de viaja data se enmarca la problemática surgente entre las Barras del Junior en materia de convivencia. Comúnmente encontramos titulares que registran enfrentamientos o situaciones de violencia entre estas barras, hecho que se ha constituido en toda un desafío para las autoridades pues es una población muy sensible que urge de medidas integrales con las que quienes integran estos colectivos, puedan encontrar espacios reales de integración y vinculación social, de formación, espacios donde puedan desarrollar proyectos de vida, donde tengan la posibilidad de aprehensión de conocimientos que les permitan participar de manera activa y propositiva, tolerante, pacífica, en la sociedad, y específicamente en los espacios de encuentros deportivos.

Con base a esto vemos que el concepto de barra brava es un concepto utilizado para los grupos organizados de una

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

hinchada reconocidos por sus actos violentos o vandálicos con foco al apoyo de un equipo de fútbol en Latinoamérica (Arbocco y O'Brien, J., 2013). Término que se homologa a lo que son las Torcidas en Brasil, Hooligans en Gran Bretaña, Tifosi en Italia, Ultras en España y otros países de Europa (Uribe y Castaño, 2014), debido a que es un fenómeno a nivel presente en la cultura occidental que se ha dado desde principios del siglo XX, paralelo a la cultura Skinhead y Punk de Reino Unido.

El término barra brava mutó del de 'barra fuerte' debido a un acontecimiento violento que ocurrió en Argentina con la muerte de un joven de 15 años que hinchaba al Racing en la década de los 50. Violencia es entendida como el uso de fuerza con el fin de obtener un objetivo (Weber, 1923), el objetivo en el caso de la barra brava es ambiguo, no es claro, además está mutado por los pocos principios y valores de los individuos que son bajos en sí mismos o individualmente y en la colectividad se vuelven aún más bajos ya que se suman todas las faltas morales en un mismo grupo.

También es reconocido el aguante como el acompañamiento incondicional que tienen los integrantes de las agrupaciones para los compromisos con las obligaciones de la barra como con el equipo, quiere decir, ir al estadio con cierta frecuencia, asistir a reuniones, viajar a otras ciudades a ver al equipo jugar de visitante, y demás actos de total fanatismo característicos de este tipo de individuos.

Para entender la problemática hay que intentar comprender de qué manera se manifiestan estos individuos en su jerga, es entonces cuando se halla la palabra 'Parche' haciendo alusión a un subgrupo de personas que son miembros de la barra pero que tienen una delimitación marcada y sus miembros son reconocidos entre sí, es decir, las barras están compuestas de estos parches que son los que mayoritariamente conforman y pueblan estos espacios, los parches pueden ser por ubicación geográfica de un área urbana, que es la que más se da, por amistad, o por orientación de algún tipo, es en donde se encuentra entonces una delimitación muy marcada de lo que ocurre dentro de una barra brava.

En algunos casos por hechos de intolerancia ocurre que entre 'parches' incurren a violencia por sentido de identidad que va por encima incluso de su afición al equipo. Cada organización y cada institución tiene algo en común que es un tipo de distribución, donde puede ser jerárquica, lineal, transversal, y demás dependiendo de su sentido de existencia, en las barras bravas en todas partes existe una figura llamada, Dirigencia, que son como un congreso nacional pero a nivel de barra, son los que toman las decisiones, imponen condiciones, normas, reglas, es decir tienen la autoridad y el mando total de esta.

En Colombia existe la Ley 1445 que regula el deporte y uno de sus apartados es para la convivencia y seguridad en los estadios. La ley castiga a los hinchas violentos con multas, prohibiciones para asistir al estadio –de seis meses a tres años– y medidas penales –de cinco a 10 años de cárcel– lo cual permite entender que se privilegia un enfoque más punitivo y menos preventivo.

La dirigencia está conformada por lo general por personas que llevan muchos años en la barra, algunos son los fundadores, otros simplemente adquirieron reconocimiento y el respeto de los demás, en la mayoría de los casos esta se conforma por imposición de los parches que son más influyentes y que tienen mayor cantidad de miembros, pero ocurre en un caso particular, en donde ya que representa y simula el caso de un congreso, debe darse entonces un hecho



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

democrático de lo que esto representa, es por esto que La Guardia Albi Roja Sur, la barra brava de Independiente Santa Fe, para escoger su dirigencia realiza actos de refrendación donde sus miembros votan a los candidatos más opcionados para tomar las riendas de esta.

El regionalismo entendido no en su sentido más estricto políticamente hablando de separatismo o de federalismo, sino de odio, asco o desprecio a personas de otras zonas del país o de otras regiones o países, llevando a entenderlo como el conflicto más representativo de identidad que hay que es defender su territorio.

El *Estigma* social es entendida como un “proceso por el que obtenemos información de nuestro entorno” (Ibáñez, et al., 2003, p. 280), sin duda la psicología ha sido una de las principales disciplinas en el estudio de la percepción como un “proceso cognitivo de la conciencia que consiste en el reconocimiento, interpretación y significación para la elaboración de juicios en torno a las sensaciones obtenidas del ambiente físico y social” (Vargas, 1994, p. 48). La percepción comprende fundamentalmente dos procesos (Bruner y Cols. 1958 citados por 13 Moya, 1999) primero, la re-modificación o selección del enorme caudal de datos que nos llegan del exterior, reduciendo su complejidad y facilitando su almacenamiento y recuperación en la memoria, segundo, un intento de ir más allá de la información obtenida, con el fin de predecir acontecimientos futuros y de ese modo, evitar o reducir la sorpresa. Para Moya “Las percepciones están estructuradas, las percepciones no constituyen un continuo procesamiento de estímulos caóticos que se van almacenando, sino que cuando se perciben personas y objetos se crea un orden. Una de esas formas de organización es crear categorías, en el mundo de los objetos físicos las categorías son claras (Moya, 1999, pag. 49). Según Erwing Goffman, en su obra “*Estigma: la identidad deteriorada*” los griegos crearon el término *estigma* para referirse a signos corporales con los cuales se intentaba exhibir algo malo y poco habitual en el status moral de quien los presentaba. En la actualidad la palabra estigma es ampliamente utilizada con un sentido bastante parecido al original, pero con ella se designa preferentemente al mal en sí mismo y no a sus manifestaciones corporales (pag. 11).

El concepto de intolerancia social es un problema que dificulta las relaciones humanas perjudicando a grupos o individuos. Tiene por consecuencia la discriminación dirigida hacia grupos o personas (**que** puede llegar a la segregación, al insulto o falta de respeto, o a la agresión) por el hecho de **que** estos piensen, actúen o simplemente sean de manera diferente). La intolerancia está relacionada a expresiones de odio racial, nacional, sexual, étnico, religioso o a otras formas de comportamiento que discriminan. La expresión de la intolerancia deja en evidencia un deseo de imponer la propia identidad enfrentada a la de los demás. El prejuicio es base de fundamental de la intolerancia, un juicio previo que está basado en una generalización defectuosa e inflexible, estereotipo, que puede ser sentida o expresada y puede ser dirigida al grupo como un todo o a un individuo como miembro de dicho grupo.

Los estudios sobre la música en contextos de guerra o escenarios de posconflicto han sido desarrollados por académicos de distintas disciplinas, principalmente etnomusicólogos. John Morgan O’Connell (2010), uno de los pioneros en esta área, plantea que la música puede interrogar incluso mejor que el lenguaje escrito el carácter del conflicto y erigirse como un vehículo más adecuado para evaluar la calidad de su resolución. Además, propicia el surgimiento de interpretaciones diversas, según los puntos de vista de quienes la escuchan. En otras palabras, el lenguaje escrito termina enclaustrándose en una lógica monológica, mientras que la música es multivalente, es decir, posibilita un escenario más fructífero para examinar múltiples interpretaciones sobre la guerra y la paz.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No se debe desconocer que la relación entre violencia y fútbol es un problema global que ha sido mirado desde distintas perspectivas como expresión de desajuste social, pero esas incursiones y guerras intergrupales pueden ser atendidas de manera “prosocial”, pues esos comportamientos se deben a una intensa cohesión social que fomenta la violencia en los barristas. El desajuste no está relacionado con los índices de actos pasados de violencia relacionada con el fútbol o el respaldo de la violencia futura, pues resultados sugieren reducir la violencia al aprovechar los sentimientos del barrismo de manera más pacífica (Newson, B., 24 2018). Esta perspectiva aporta el sustento para proponer actividades que tengan como objetivo la reducción de desigualdades por medio de la canalización de sentimientos de los barristas. Tener siempre en cuenta los factores psicológicos en el fenómeno nos permitirá ir un paso adelante de la problemática ya que se puede entender el actuar de un grupo según su nivel de madurez y de pasionalidad, hasta donde están dispuestos a llegar y en qué momento lo van a hacer, de forma que al momento de proyectar se va a poder realizar un plan de acción con datos objetivos sobre el posible resultado. Como dice Uribe, N. (2019) los grupos al adquirir un nivel de madurez organizativo logran reducir las conductas violentas, impulsivas y acrílicas y ser un poco más razonables.

En las últimas décadas, se ha extendido la idea de que la música y las artes en general son herramientas eficaces para resolver conflictos y armonizar sociedades divididas porque ayudan a superar los traumas de la guerra y a reconciliar a antiguos adversarios (Pinto, 2014; Robertson, 2016). Esta idea ha sido promovida especialmente por las Naciones Unidas desde de la promulgación en 1992 del documento *Una Agenda para la paz*, elaborado por el entonces secretario general Boutros Boutros-Ghali (Luján, 2016).

Estos aspectos en el momento de la acción/prevención para la contención de las consecuencias negativas del accionar de las barras, será importante en la creación de una estrategia psicopedagógica para llenar de contenido reflexivo a líderes e integrantes de las mismas.

Esta población que soporta el peso de un estigma social muy marcado, ha sufrido también una desatención de todo orden por parte de las autoridades. Solo hasta hace muy poco, las barras o los barristas vienen recibiendo apoyo en capacitación para el trabajo. Acciones que se pueden complementar desde la transversalidad de un trabajo integral ofreciéndoles además espacios de formación con elementos cotidianos y atractivos para ellos como la música, y con los que se puedan abordar temáticas sociales sensibles como la tolerancia, la sana convivencia, el respeto, entre otros.

Las barras del Junior están integradas por niños, jóvenes y adultos. Podemos decir además que esta población, o estos colectivos, se constituyen en población vulnerable. Son personas que enfrentan adicciones al alcohol o alucinógenos, que tienen anotaciones judiciales, entre otras realidades.

La población de las Barras del Junior puede ascender a más de 6000 personas, entre carnerizados y no carnetizados, barristas activos y frecuentes o esporádicos. Este es un dato que suministran los líderes de las barras.

Hay que tener presente que como tal hay 3 barras estructuradas: FRBS, LBK, y Bloke Central. Cada barra es integrada a su vez por parches, que son pequeñas estructuras localizadas en diferentes sectores del Departamento, principalmente en Barranquilla. La unión de los Parches, conforman las barras principales y estructuradas.

El Programa Vive la Barra Musical, beneficia a 300 barristas de diferentes parches, pero que hacen parte de las 3 estructuras de barras principales: LBK, FRBS, y Bloke Central.





## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De esos 300 beneficiarios, 100 integran la estructura musical peincipal del programa Vive la Barra, y los 200 restantes se constituyen en el semillero, que es el grupo que se viene formando para integrar las "instrumentales" o estructuras musicales de las barras.

El objetivo es tecnificar estas estructuras musicales, con formación y con apoyo técnico para porencializar las habilidades artísticas de quienes integran estas estructuras, y de este modo, la fiesta que se vive en los estadios con ocasión a los partidos del equipo Junior de Barranquilla, sean verdaderos encuentro de convivencia apoyado por la música.

Las barras nacen de los grupos juveniles donde el objetivo a nivel psicológico es buscar pertenencia en un grupo determinado que tengan gustos similares. A lo que se podría decir que es una tendencia común entre las subculturas juveniles y que reaccionan similar pero que cuentan con otras características estructurales: Patriotismo, xenofobia, pensamientos radicales, agresividad y tendencia a la violencia y uso de fuerza bruta. Unos componentes identitarios de las barras son inseguridad, vandalismo, riñas, agresiones, consumo de sustancias psicoactivas, entre otras; elementos que son el factor común de estos grupos sin importar el equipo o la región. Partiendo de estas características se puede ver un rechazo bidireccional, problemáticas públicas de múltiples variables que afectan la seguridad principalmente, convivencia.

Mirando un poco las estadísticas departamentales una importante afectación de la niñez y la juventud por delitos como homicidios, presuntos delitos sexuales, violencia intrafamiliar, entre otros<sup>1</sup>. Tomando información del documento citado, precisamos que los homicidios en niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Atlántico registraron una caída del 80% entre el año 2015 y el año 2021. En todo el período se denunciaron 15 casos asociados a este delito. Cabe apuntar, que en los últimos dos años no hubo cambio en el número de casos. En lo concerniente al municipio de ocurrencia se encontró que el 67% de los homicidios en niños, niñas y adolescentes del período analizado se distribuyeron entre Palmar de Varela con 4 casos (27%), Luruaco con 3 casos (20%) y Sabanalarga con 3 casos (20%). Por sexo de la víctima, los más afectados fueron los hombres, con 11 casos equivalentes al 73% del total de homicidios del departamento. Entre las modalidades, prima la violencia intrafamiliar con 5 casos (33%), las riñas con 4 casos (27%), y en menor medida la modalidad accidental (13%). El tipo arma o medio más utilizado fue el arma blanca/corto punzante con 7 casos (47%) y arma de fuego con 5 casos (33%). Entre tanto, para referirse a delitos sexuales contra niños y jóvenes en el Departamento, y al analizar el comportamiento en el período 2015-2021, se logró identificar que ha tendido al alza, sumando 620 casos entre el 2015 y 2019, la variación de casos entre el año de inicio y el último del período fue de 11,6%. En el año 2021 los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes en el departamento ascendieron a 122 casos, cifra 15% más alta que la del año anterior. Por otra parte, el 45% de los casos reportados se concentraron en los municipios de Sabanalarga y Baranoa; el primero con el 34% de 209 casos denunciados y el segundo con el 11% de 68 casos en el Departamento del Atlántico. Por género, este tipo de delitos afectaron principalmente al género femenino, pues 545 de las víctimas fueron mujeres (88%). La modalidad de mayor incidencia de este delito en el Departamento del Atlántico fue el engaño, con 46% de participación sobre el total de casos entre 2015 y 2021, correspondiente a 288 casos. En las 328 denuncias se especificó que no hubo empleo de arma, esto es equivalente al 53% del total de delitos denunciados.

Toda esta estadística tan compleja, y más allá, toda esta realidad tan cruda, conmina a la estructuración y puesta al servicio de manera apremiante, estrategias que permitan promover la prevención de delitos, la generación de espacios de convivencia, de tolerancia, de respeto, espacios de formación integral, de inclusión, en las barras del Junior que tienen



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>integrantes provenientes de los municipios del Departamento del Atlántico.</p> <p>Esta alternativa contempla implementar una estrategia con las barras bravas del junior, a través de la cual podamos generar espacios, ambientes y procesos que promuevan la aprehensión de actitudes de tolerancia, respeto, prevención de la violencia y el delito, proyecto de vida y gestión de paz, tomando la música como factor dinamizador, vinculante y terapéutico.</p> <p>Una vez analizada la propuesta por el Departamento a través de la Secretaría del Interior, se observa que la misma se encuentra acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental con el Eje de Bienestar, Artículo 55 del Plan de Desarrollo Departamental: Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico. Con la meta Acciones ejecutadas para la mitigación de la conflictividad juvenil y en consecuencia considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto antedicho.</p> <p>Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.</p>
<p><b>4. Fundamentos jurídicos de la contratación:</b></p>	<p>Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la <b>Ley 489 de 1998</b> en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.</p> <p>Que este artículo, hace remisión expresa del <b>artículo 355 de la Constitución Política de Colombia</b>, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:</p> <p>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.</p> <p>De igual forma, el <b>artículo 96 de la Ley 489 de 1998</b> dispone:</p> <p><i>“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i></p>



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

*Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017** que: *“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.*

El **artículo 5 del Decreto 092 de 2017**, desarrolla el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del **decreto 092 de 2017**.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Que la FUNDACION BANDA DE MUSICA DEPARTAMENTAL ATLANTICO Y BACHILLERATO MUSICAL CARLOS MIGUEL ACOSTA ROMERO DE BARANOA, entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del proyecto).



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):</p>	<p>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOCIAL “VIVA LA BARRA – MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA”.</p>
<p><b>5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:</b></p>	<p>Para el desarrollo del presente convenio se estableces los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1: Diseñar, generar y ofrecer espacios que permitan promover valores como la tolerancia entre los miembros de las Barras del Junior, a través de la música.</li> <li>2: Utilizar las estructuras musicales (“las instrumentales”) de las Barras del Junior, como plataformas para desarrollar y potencializar entre los barristas que las integran, todo tipo de habilidades en competencias ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, prestando especial cuidado a los que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad y riesgo dada la degradación social.</li> <li>3: Infundir y reforzar en los miembros de las Barras del Junior, las competencias para la vida individual y colectiva, la coexistencia, en su condición de sujeto de derechos, deberes y obligaciones dentro de la comunidad.</li> <li>4: Utilizar la plataforma e infraestructura musical y social de la Banda de Baranoa, para potencializar las habilidades de los barristas, para ofrecerles espacios de proyección profesional y humana a través de la música.</li> <li>5: Aportar al afianzamiento en los barristas, de actitudes y valores que conlleven a la apropiación de la paz, la tolerancia y el respeto, mediante la reconciliación, la unión, la sana convivencia, por medio de la música.</li> <li>6: Promover entre los líderes barristas del Junior la aprehensión de actitudes que los lleven a perfilarse como agentes de cambio social a través de la música, y que a su vez promuevan y generan cambio entre sus compañeros de Barras.</li> </ol> <p>Con el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos se pretende lograr las siguientes metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportar a la generación de espacios de encuentro para la promoción de seguridad ciudadana y convivencia pacífica con énfasis en determinados valores socialmente deseables, a través de la música.</li> <li>- Promover la resolución pacífica de las diferencias a través de los acuerdos, el diálogo, la conciliación y los demás mecanismos alternativos legales o constitucionales.</li> <li>- Promoción de valores y fomento de competencias ciudadanas en favor de la sana convivencia, a través de la música.</li> <li>- Propiciar espacios que permitan el desarraigo de estigmas hacia colectivos sociales como los barristas a través de vehículos vinculantes y atrayentes como la música.</li> <li>- Consolidar la búsqueda de la calidad y estilos de vida enmarcados en la coexistencia, la tolerancia y la gestión de paz territorial.</li> <li>- Contribuir y fomentar una cultura de paz y legalidad en los municipios intervenidos.</li> <li>- Utilizar herramientas como la música y la práctica de instrumentos musicales complementos novedosos y exitosos para el sano aprovechamiento en el uso del tiempo de ocio.</li> <li>- Realizar seguimiento con una autoevaluación donde se mire el antes y después de la persona, en que lo ayudo el proyecto para su proyecto de vida y desarrollo de convivencia.</li> </ul> <p>Las cuales darán lugar a los siguientes entregables, cuantificables y medibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar a cabo 1 jornada de selección de los participantes del semillero</li> <li>2. Conformar 1 una estructura musical conformada por 100 participantes</li> <li>3. Realizar 1 semillero conformado por 200 barristas</li> <li>4. Llevar a cabo 20 jornadas de formación intensivas</li> <li>5. Desarrollar 4 seminarios con lideres de las barras</li> </ol>



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>6. Llevar a cabo 20 talleres de formación musical</p> <p>7. Realizar 2 jornadas de formación referente al mantenimiento preventivo de los instrumentos</p> <p>8. Realizar 6 conciertos de las barras en los municipios del atlantico</p>		
6. Clasificación UNSPSC:	<b>ITEM</b>	<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Descripción</b>
	1	80101604	Planificación o administración de proyectos
7. Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución de este convenio será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
8. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución de este proyecto serán los municipios: Baranoa, Polonuevo, Galapa, malambo, Soledad, Usiacurí y Barranquilla.		
9. Obligaciones del Departamento:	<p>1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio.</p> <p>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades.</p> <p>3. Realizar la supervisión del convenio.</p>		
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio.	<p>a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta.</p> <p>b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.</p> <p>c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.</p> <p>d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.</p> <p>e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.</p> <p>f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio.</p> <p>g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.</p> <p>h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este.</p> <p>i) Asumir la organización general de las actividades programadas.</p> <p>j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.</p> <p>k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.</p> <p>l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.</p>		
11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:	<p><b>LA FUNDACIÓN BANDA DE MUSICA DEPARTAMENTAL ATLANTICO Y BACHILLERATO MUSICAL CARLOS MIGUEL ACOSTA ROMERO DE BARANOVA</b>, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con 23 años de haber sido constituida y registrada ante la cámara de Comercio de Barranquilla, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución en diferentes frentes.</p>		

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En consecuencia, la **FUNDACION BANDA DE MUSICA DEPARTAMENTAL ATLANTICO Y BACHILLERATO MUSICAL CARLOS MIGUEL ACOSTA ROMERO DE BARANOA**, con NIT 802.013.311 - 1, con domicilio en BARRANQUILLA, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia para adelantar el proyecto propuesto.

DESCRIPCION	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X
Tres contratos/convenio o certificaciones de contratos/convenios en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá	x

El presente proyecto tiene un valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.500.000.000.00)** de los cuales El Departamento del Atlántico aportará la suma de **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.050.000.000)** y la ESAL **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 450.000.000)**.

### 12. Valor estimado del contrato y/o convenio:

Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009.110- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10- SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE-TASA DE SEGURIDAD	1.050.000.000.00
<b>TOTAL</b>				1.050.000.000.00

### 13. Forma de Pago o desembolso:

El Departamento del Atlántico realizará el aporte de la siguiente manera:



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>Un primer desembolso equivalente al 40 % del valor total del aporte del Departamento por concepto de pago anticipado, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley 80 de 1993 y legalización del mismo.</p> <p>Un segundo desembolso equivalente al 40% del valor total del aporte del Departamento, a los 7 meses de ejecución, una vez presentado el informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de encontrarse al día con seguridad social y parafiscales.</p> <p>Un desembolso final equivalente al 20% al finalizar la ejecución de las actividades proyectadas en el presente proyecto. una vez presentado el informe de actividades final,, recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de encontrarse al día con seguridad social y parafiscales.</p> <p>Los desembolsos para realizar en cada corte corresponderán a los valores ejecutados de acuerdo con las necesidades y acreditados con los respectivos soportes.</p>								
<p>14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="391 932 675 995">NUMERO:</td> <td data-bbox="675 932 1330 995">202300588</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 995 675 1058">VALOR:</td> <td data-bbox="675 995 1330 1058">1.050.000.000.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1058 675 1121">FECHA:</td> <td data-bbox="675 1058 1330 1121">15/02/2023</td> </tr> </table>	NUMERO:	202300588	VALOR:	1.050.000.000.00	FECHA:	15/02/2023		
NUMERO:	202300588								
VALOR:	1.050.000.000.00								
FECHA:	15/02/2023								
<p>15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="380 1152 695 1215">Nombre del Funcionario:</td> <td data-bbox="695 1152 1563 1215">MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="380 1215 695 1278">Cargo del Funcionario:</td> <td data-bbox="695 1215 1563 1278">ASESOR DE DESPACHO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="380 1278 695 1362">Código:</td> <td data-bbox="695 1278 1563 1362">105</td> </tr> <tr> <td data-bbox="380 1362 695 1423">Grado</td> <td data-bbox="695 1362 1563 1423">03</td> </tr> </table>	Nombre del Funcionario:	MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENOS	Cargo del Funcionario:	ASESOR DE DESPACHO	Código:	105	Grado	03
Nombre del Funcionario:	MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENOS								
Cargo del Funcionario:	ASESOR DE DESPACHO								
Código:	105								
Grado	03								
<p>16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</p>	<p>EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:</p> <p>DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.</p> <p>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</p>								



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al plazo de ejecución del proyecto y cuatro meses más.	
<b>17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio</b>	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.	
<b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>		
<b>Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>SORAYA MARGARITA VASQUEZ BARRIOS</b>
	<b>CARGO:</b>	<b>CONTRATISTA</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>Marzo 2023</b>
	<b>FIRMA:</b>	
<b>Firma responsable (Secretario de Despacho)</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>YESID TURBAY PEREIRA</b>
	<b>CARGO:</b>	<b>SECRETARIO DEL INTERIOR</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>Marzo 2023</b>
	<b>FIRMA:</b>	

### MATRIZ DE RIESGOS

CLASE (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		ASIGNACION DEL RIESGO (6)		CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)				PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) EN PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-45% DURACION 105 (18)
					PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				
	DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	ASOCIADO(8)	EVALUADA (11)	EVALUADA (14)						





## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

			DPTO ATLÁNTICO (7)			VALORADA EN PORCENTAJE (12)		VALORADAEN PORCENTAJE (15)			
ADMINISTRATIVOS	No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
	Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores involuntarios que hayan quedado en las descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	ASOCIADO durante la ejecución del convenio											
	No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00	
	Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00	
	Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00	



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Muerte personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asuma el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	\$ 5,00



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25
	Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
	Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
	Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

